



PAS-016/2016

Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador las trece horas con treinta y cinco minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis.

El suscrito Superintendente del Sistema Financiero, **CONSIDERANDO:**

De conformidad con el Art. 56 inciso tercero de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, visto el memorando con referencia DR-013/2015 de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince y sus respectivos anexos, remitidos por la Directora de Riesgos, por medio del cual comunica sobre presuntos incumplimientos atribuidos al **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, en adelante el administrado o el banco, a disposiciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera (vigente hasta el treinta y uno de mayo de dos mil trece); luego de determinar la adecuada tipificación de las conductas atribuidas a la supervisada, se advierten los incumplimientos siguientes:

**I. Presunto incumplimiento al Capítulo III Identificación de Clientes, Normas Particulares, literal a) Aperturas, numeral 5 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera (Derogado por el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos vigencia 31 de mayo de 2013), en relación con el artículo 10 letra a) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, debido a la falta de información en los expedientes de depósito que evidencie la realización de la debida diligencia en el conocimiento del cliente, su actividad económica y operaciones, así como estados financieros, declaraciones de impuestos e informes de visita domiciliar, los casos observados se detallan a continuación:**

clientes-productos	Resultados
Díaz Zenaida Gudelia, Certificado de Depósito a Plazo No. 409-150-100206-2	Aperturado el 31 de enero de 2013 por US\$70,000.00, vencimiento al 26 de enero de 2014. Según declaración jurada el origen del fondo es "Venta de casa en Estados Unidos", del cual no se encuentra evidencia en el expediente. Contrato de cuenta de ahorros No. 200-150-817492-0, aperturada en esa misma fecha y según declaración jurada, el origen de fondos es "Pensión del Seguro Social de Estados Unidos", del cual tampoco existe evidencia.

<p>ACOTISA, S.A. de C.V., cuenta corriente No. 100-020-700269-4</p>	<p>Aperturada el 28 de febrero de 2008. Declaración jurada desactualizada, debido a que está firmada por el funcionario del Banco, proyectó movilizar US\$5,000.00, los cuales fueron superados significativamente. El anexo del contrato de la cuenta relaciona como beneficiarios a "los miembros de la asociación", siendo lo correcto relacionar a la misma persona jurídica. Las credenciales del Administrador Único y Suplente vencieron en el 2010, a pesar que la sociedad comenzó a operar en el año 2005, no se ha documentado la procedencia de los fondos y sus movimientos ya que no se evidencian copias de declaraciones de Renta y Estados Financieros.</p>
<p>ACAPILL de R.L., cuenta corriente No. 100-020-700353-4</p>	<p>Aperturada el 18 de octubre de 2012. Según declaración jurada los movimientos mensuales proyectados eran US\$100,000.00; sin embargo, en febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto de 2013 depositó US\$223,400.00; US\$ 521,600.00, US\$317,300.00, US\$219,200.00, US\$423,800.00 y US\$250,000.00, respectivamente. No obstante, el 29 de octubre de 2013, actualizaron la declaración jurada y sus movimientos mensuales proyectados en US\$800, 000.00.</p>
<p>Miguel Ángel Castañeda Mendoza, cuenta de ahorro No. 200-020-809550-9</p>	<p>Aperturada el 21 de junio de 2012. Según declaración jurada, la actividad económica es transportista, origen de fondos: "ganancias de empresa de transporte y tráiler", ingresos mensuales: US\$2,500.00 y egresos US\$2,000.00 y proyectó movimientos mensuales de US\$10.00; sin embargo, la consulta de saldos promedios del período octubre 2012 a septiembre 2013 reflejan saldos promedios de US\$31,151.96, saldo contable al 01 de octubre de 2013, de US\$53, 274.82, lo cual supera lo declarado. Según "Ficha de Visita al Cliente" de fecha 29 de octubre de 2013, cuenta con 6 unidades del transporte colectivo, 4 cabezales con rastra, tiene en venta siete camiones y 4 pick up, además cuenta con 15 empleados; sin embargo, esos activos no se ven reflejados en su Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 2013. Existe una nueva declaración jurada de fecha 23 de octubre de 2013, proyectando movimientos mensuales de US\$25,000.00.</p>
<p>Evelin Olla Orantes cuenta de Ahorros No. 2000208097889</p>	<p>Aperturada el 21 de septiembre de 2012. Según declaración jurada es "Ama de Casa", origen de fondos: "Ingresos por Ventas o Servicios", otros: "Retiro de la cuenta de ahorro No. 200-020-803514-0", actividad económica "Empleada en EE UU", de la cual no se encontró evidencia documental, movimientos mensuales proyectados US\$10.00, lo cual no está acorde a lo real ya que la consulta de saldos promedios del período de octubre 2012 a septiembre 2013, reflejan saldos promedios de US\$27.705.94, saldo contable al 23 de octubre de 2013, US\$37,584.80, beneficiario: Guillermo Antonio Salinas (100% y no existe información en el expediente).</p>
<p>Luis Ángel Reyes Calderón, cuenta de ahorros No. 200-020-809687-4</p>	<p>Aperturada el 17 de agosto de 2012, por US\$15,025, no se evidencia documentalmente el origen de estos fondos, según la declaración jurada es "Venta de Ropa Usada Americana (calzado y otros)", en entrevista se relaciona que los ingresos y egresos serán de US\$600.00, mismo valor relacionado en movimientos mensuales proyectados; sin embargo, la consulta de saldos promedios, del período octubre 2012 a septiembre 2013, reflejan saldos promedios de US\$17,923.56, saldo contable al 23 de octubre de 2013, US\$21,218.57. Posteriormente, al 30 de octubre 2013, actualizó la declaración jurada y el formulario de la entrevista.</p>



PAS-016/2016

<p>Carmen Acevedo Vda. De Menjivar, cuenta de ahorros No. 200-050-811596-0</p>	<p>Aperturada el 05 de enero de 2013 por US\$50,000.00. Según declaración jurada es "Ama de Casa", origen de fondos "Traspaso de Cuenta No. 200-050-135033-5 (venta de terreno)", movimientos mensuales proyectados US\$25. No se encontró evidencia documental de la venta del terreno. Al 18 de octubre de 2013 actualizó la declaración jurada, relacionando movimientos mensuales proyectados de US\$200.00; sin embargo, en la entrevista señala ingresos y egresos mensuales por US\$1,000.00, por lo cual, nuevamente el 29 de octubre de 2013 actualizó la declaración jurada con movimientos mensuales proyectados de US\$1,000.00.</p>
<p>Ilician Neri Mendoza Chávez, cuenta de ahorros No. 200-050-811606-0</p>	<p>Aperturada el 08 de enero de 2013 por US\$24,012.00. Según declaración jurada su actividad económica es "Empleado", origen de fondos "Ingresos por Ventas o Servicios" y otros "Trabajo de Construcción"; sin embargo, no existe evidencia documental que los soporte. Movimientos mensuales proyectados US\$300.00, además, no existe información del beneficiario Fabricio Marlen Chávez Mendoza (Hermano, porcentaje: 100%)</p>
<p>María Albertina Ramos Guevara, depósitos a plazo: referencias 409-050-100364-0, 409-050-100359-3, 409-050-100360-7, 409-050-100358-5</p>	<p>Aperturados en febrero de 2013, vencimiento a febrero 2014 por US\$67,895.00, US\$32,350.66.00, US\$30,953.04 y US\$29,021.84, siendo en total US\$160,220.54. Según declaraciones juradas, el origen de fondos es "Remesas Familiares", en la entrevista relaciona que los ingresos y egresos mensuales son US\$300.00 dólares, la cliente inició sus depósitos a plazo desde el año 2002 por montos considerables; no obstante, no existe evidencia documental que soporte esos ingresos. Según "Ficha de Visita al Cliente" del 29 de octubre de 2013, se conoció que la cliente reside en EE UU.</p>

**II. Presunto incumplimiento al Capítulo III, Identificación del Cliente, Procedimiento en Apertura de Cuentas o Contratos, Letra b) Entrevista, del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera (vigente hasta el 31 de mayo de 2013), debido a que el expediente de Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V., cuenta corriente No. 100-150-651570-0 no contenía la declaración jurada.**



**III. Presunto incumplimiento al "Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera Para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y su Apéndice No. 1", Capítulo VIII, Artículo 15, debido a que la Oficialía de Cumplimiento está realizando otras funciones que no son de prevención de lavado de dinero y de activos, relacionadas con el control y aplicación de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (Ley FATCA) y con la implementación y control del cumplimiento del**

marco regulatorio del Banco, en relación a la disposición legal antes referida. Dichas funciones están contenidas en el nuevo "Manual de Descripción de Puestos Oficialía de Cumplimiento", aprobado por la Presidenta del Banco y entró en vigencia a partir del cuatro de octubre de dos mil trece.

Sobre la base de los hechos expuestos, y de lo dispuesto en los artículos 44 literal a), b) y d), 54, 55, 56 y 59 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el suscrito **RESUELVE**:

- 1) INSTRÚYASE de oficio procedimiento sancionatorio en contra de **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, por las infracciones detalladas en el libelo de la presente resolución;
- 2) AGRÉGUESE el memorando DR-013/2015 de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince y sus respectivos anexos, remitidos por la Dirección de Riesgos;
- 3) EMPLÁCESE, al administrado a fin de que en el plazo de diez días hábiles comparezca a hacer uso de los derechos que la ley establece, haciéndole entrega de copia del referido memorando;
- 4) HÁGASE del conocimiento del administrado que las pruebas agregadas al procedimiento administrativo sancionador pueden ser consultadas o fotocopiadas a expensas del presunto infractor.

**NOTIFÍQUESE.**

  
  
**José Ricardo Perdomo Aguilar**  
**Superintendente del Sistema Financiero**

 CECE/MP/FD